



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00700990- -UNC-ME#FCE

---

12ª Ord.

VISTO:

Lo establecido sobre las funciones de las diferentes categorías docentes en el Título V de los Estatutos Universitarios;

Y CONSIDERANDO:

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes, aprobado mediante Resolución HCS Nº 1222/2014, establece que los/as docentes universitarios tienen la responsabilidad y obligación del dictado de las clases y la toma de exámenes, sin distinguir entre categorías;

Que el Decreto Nº 1470/1998 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, define obligaciones docentes en términos generales para las categorías de Titular, Asociado/a, Adjunto/a y Auxiliares;

Que sobre este aspecto el H. Consejo Directivo de la Facultad ha definido las funciones de Profesores/as Coordinadores/as en la Ordenanza HCD Nº 478/2018 (T.O.), en el marco de la normativa que regula la organización de la enseñanza en los departamentos docentes;

Que en la normativa que regula el régimen de concursos para auxiliares docentes, la Facultad ha establecido las tareas asociadas a cada categoría del estamento, mediante la Ordenanza HCD Nº 323/1988;

Que sobre las funciones de Profesores/as Adjuntos/as solamente se cuenta con un marco regulatorio aprobado en la Ordenanza HCD Nº 127-Bis/1964 para las personas que revisten esta categoría, pero no tienen división a cargo, además de establecer que cuando la cátedra no cuente con Titular, un/a Profesor/a Adjunto/a puede asumir estas funciones;

Que resulta necesario establecer un marco claro y armonizado de las tareas que deben cumplir las diferentes categorías docentes, adaptando sus funciones a las prácticas contemporáneas de enseñanza, investigación, extensión y vinculación tecnológica;

Que, en este sentido, es fundamental reconocer las oportunidades de mejora para jerarquizar las diversas categorías, atendiendo a la especificidad y contribución de cada una de ellas al cumplimiento de los objetivos institucionales y al fortalecimiento académico de la Facultad;

Que el perfil docente de la Facultad debe estar definido por principios que aseguren su excelencia y pertinencia en el ámbito académico y social; que estos principios implican entre otros aspectos: la calidad, entendida como la formación continua, la actualización permanente y la internacionalización; la articulación, que se manifiesta en la integración efectiva entre teoría y práctica, y en la vinculación entre docencia, investigación, extensión y ejercicio profesional; la versatilidad, reflejada en la capacidad de adaptación a los cambios y desafíos del contexto educativo y de la disciplina; y el compromiso, tanto en términos institucionales como en responsabilidad social y ambiental;

Que el proceso de discusión y diseño de las funciones docentes deberá llevarse a cabo garantizando la participación activa de la comunidad de la Facultad, fomentando un enfoque inclusivo y democrático que integre las perspectivas de las personas involucradas, a través de diversas instancias y canales de comunicación, de manera que se asegure una construcción colectiva y plural en la definición de las responsabilidades y roles académicos;  
Que cuenta con despacho favorable de las Comisiones de Enseñanza y Vigilancia y Reglamento, reunidas de manera presencial, el lunes 2 de septiembre del corriente año, por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Constituir una comisión ejecutiva que tendrá a su cargo diseñar y conducir la discusión sobre las funciones docentes, la cual estará conformada por las siguientes Secretarías General, Asuntos Académicos y de Desarrollo y Evaluación Institucional; y por los/as siguientes representantes del H. Consejo Directivo: Mgtr. Adrián Moneta Pizarro, Mgtr. José Luis Arnoletto, Lic. Cecilia Andrea Abati y Mgtr. Verónica Arias.

Art. 2°.- La comisión ejecutiva tendrá como objetivo elaborar un proyecto que contenga los principios generales, pudiendo convocar a representantes de áreas o partes interesadas, favoreciendo la participación de toda la comunidad.

Art. 3°.- Encomendar a la comisión ejecutiva que cada tres (3) meses eleve a este H. Consejo Directivo un informe de avance, así como otros aspectos relevantes que pudieran corresponder.

Art. 4°.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO